

Directrices para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el trabajo

Xornadas técnicas sobre “O xénero na prevención de riscos laborais. Riscos e efectos das condicións de traballo na maternidade” Lugo e A Coruña

28-29 de septiembre 2011

M^a Dolores Solé

Unidad de Medicina del Trabajo

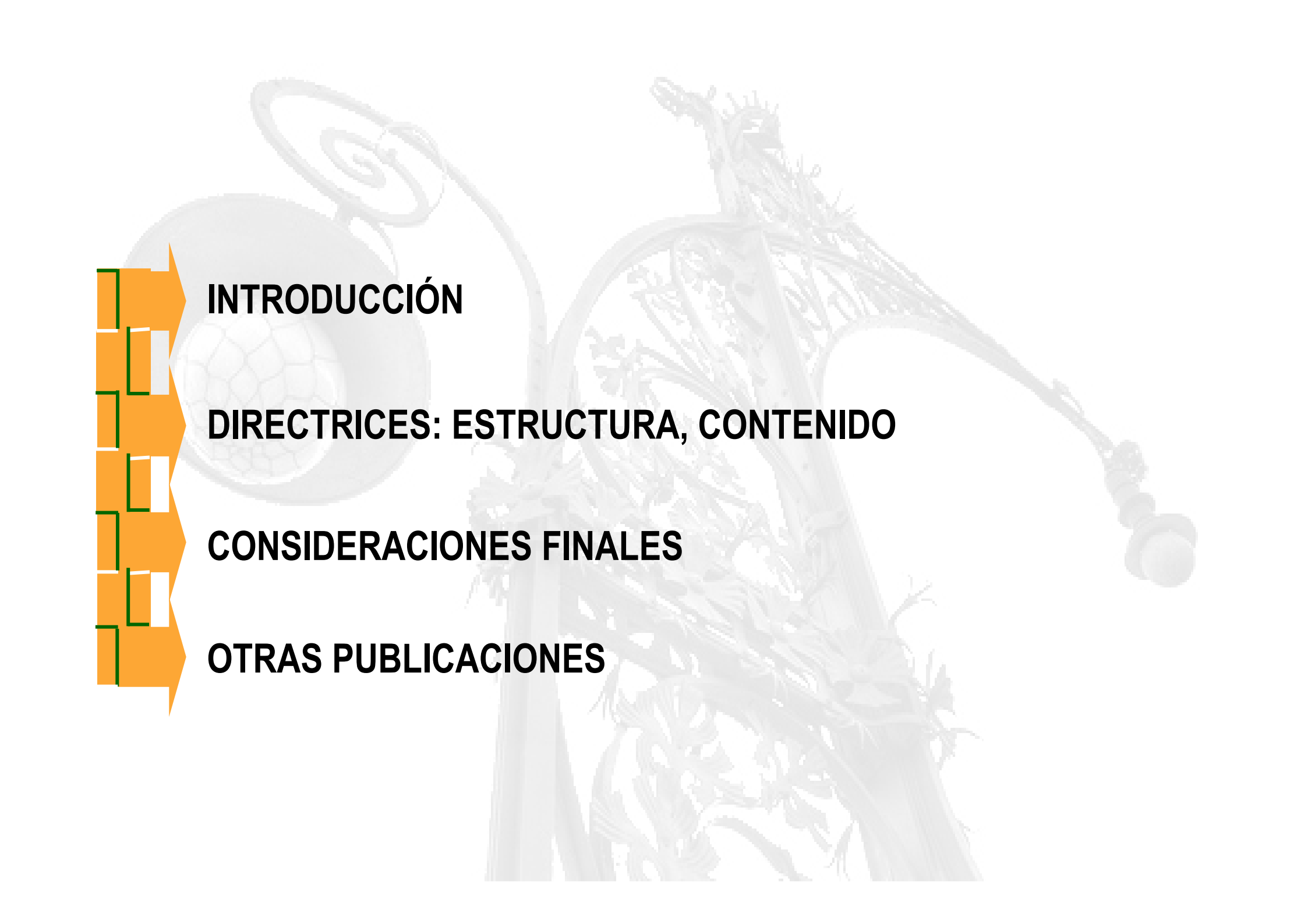
doloress@mtin.es



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN



INSTITUTO NACIONAL
DE SEGURIDAD E HIGIENE
EN EL TRABAJO



INTRODUCCIÓN

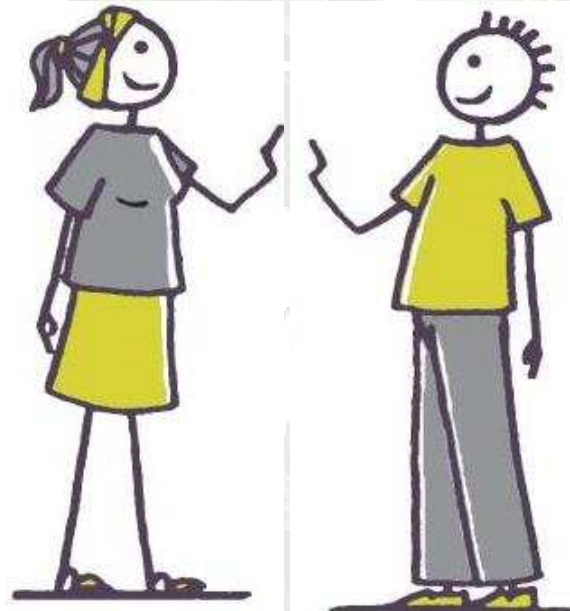
DIRECTRICES: ESTRUCTURA, CONTENIDO

CONSIDERACIONES FINALES

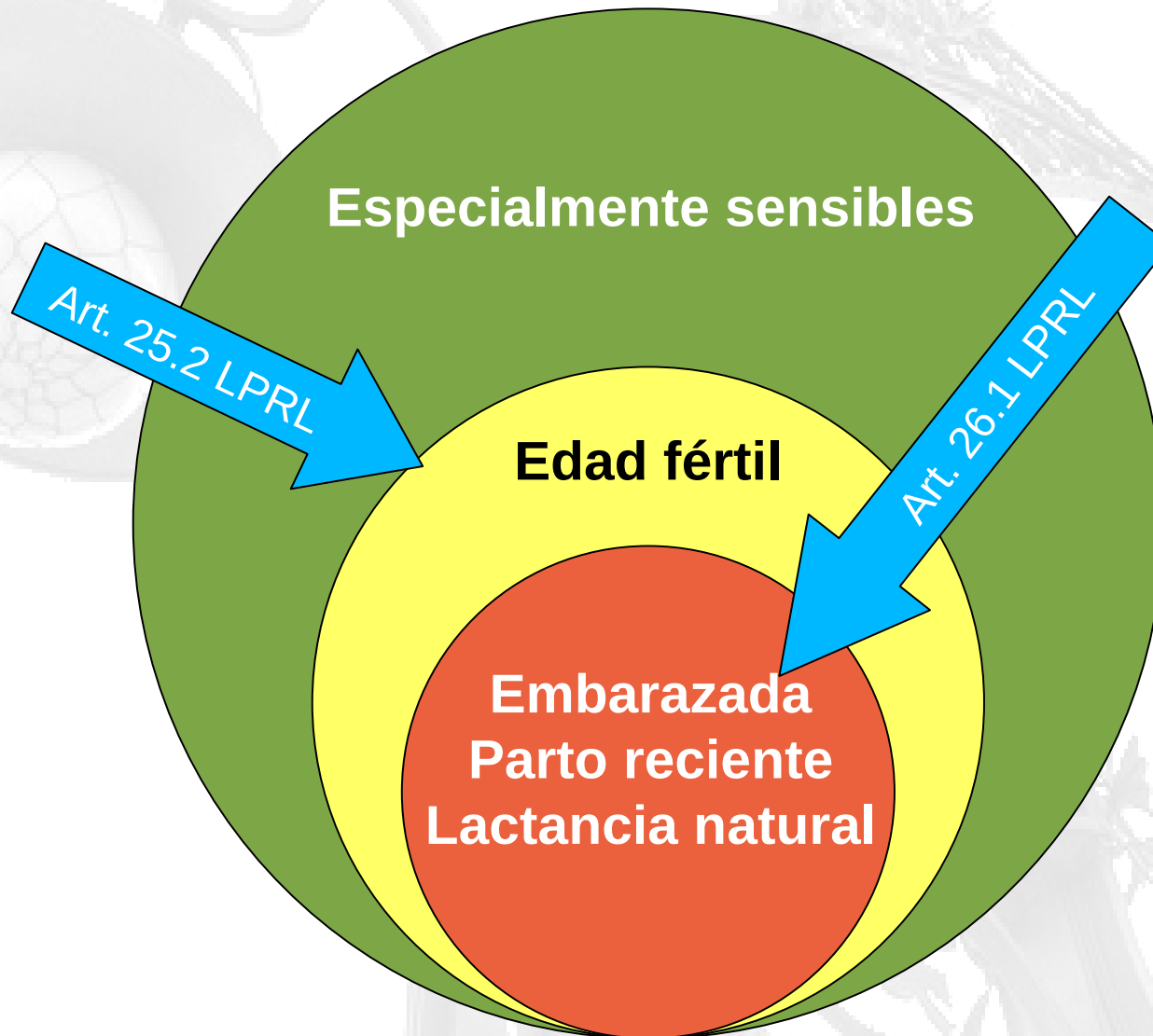
OTRAS PUBLICACIONES

La protección de la maternidad en el trabajo:

- ❖ FORMA PARTE de la protección de los trabajadores especialmente sensibles.
- ❖ ES una manifestación específica de la protección de la función de procreación.



PROTECCIÓN



ACTIVACIÓN MEDIDAS ART.26

Cuando la trabajadora lo comunica, conforme a la legislación y prácticas nacionales

Importancia de la FORMACIÓN/INFORMACIÓN sobre los riesgos.

Clima de confianza y procedimiento de comunicación sencillo y claro.

La necesidad de la comunicación vendrá determinada por el puesto de trabajo desempeñado por la trabajadora (con o sin riesgo).

Existencia de un catálogo de puestos de trabajo clasificados según compatibilidad con la situación de embarazo/parto reciente/lactancia.

Tener en cuenta trabajadoras externas.

Riesgo laboral durante el embarazo

TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES

Art. 25 LPRL

- ❖ Embarazo de riesgo por motivos médicos.
- ❖ Existencia de circunstancias anómalas en embarazos anteriores.
- ❖ Patologías que pueden verse agravadas por el embarazo.
- ❖ Antecedentes de infertilidad/dificultad para concebir.
- ❖ Etc.

Embarazos de riesgo

TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES

Art. 25 LPRL

- ❖ Mujer que no ha comunicado su estado a la empresa, pero sí a la Unidad de Medicina del Trabajo.
- ❖ Mujer que sigue lactando más allá de los 9 meses.
- ❖ Retraso de 10 días en puestos de trabajo con FR que actúan en las primeras fases del embarazo (< 8 semanas)
- ❖ Hasta 12 meses después del parto

OBJETO DE PROTECCIÓN

- ❖ Salud de la mujer embarazada, que ha dado a luz recientemente o en periodo de lactancia
- ❖ La salud del producto gestacional (embrión/feto)
- ❖ La salud del lactante-niño

DIFICULTADES PARA LA PREVENCIÓN

- ❖ Incertidumbre en la toma de decisiones por no disponer de información o ser insuficiente.
- ❖ Los efectos no son siempre obvios o inmediatos: abortos precoces que pasan desapercibidos, efectos en el niño en épocas postnatales o puberales (o incluso en la edad adulta).
- ❖ Los efectos no se expresan en tanto no se decide tener descendencia.
- ❖ Percepción del riesgo (sexo, expuesta, experto, inspector de trabajo...)
- ❖ Temor a incurrir en responsabilidad: actuaciones defensivas, sobreprotectoras o incluso discriminatorias
- ❖ Exposiciones múltiples, exposición de ambos progenitores – concurrencia de factores laborales, extralaborales y personales...
- ❖ Desconocimiento de la situación de embarazo durante un periodo crítico (8 primeras semanas de embarazo)

¿DE QUÉ?

RIESGOS ESPECÍFICOS

Agentes físicos

Agentes Biológicos

Agentes químicos

Factores psicosociales y ergonómicos

RIESGOS DE CARÁCTER GENERAL

Interacción cambios gestacionales y trabajo

¿DE QUÉ?

Anexos VII y VIII del RD 39/1997 (añadidos por RD 298/2009)

¿LOS ÚNICOS?

Art. 5.1 RD39/1997 A partir de la información obtenida... determinación de los elementos peligrosos...valorando el riesgo en función de criterios objetivos de valoración, según los **conocimientos técnicos existentes o consensuados con los trabajadores** ...llegar a una conclusión sobre la necesidad de evitar o de controlar y reducir el riesgo.

Dimensiones de la evaluación/análisis de riesgos para la reproducción en la empresa:

- ❖ Análisis del riesgo para las trabajadoras (actuales-futuras)
- ❖ Análisis del riesgo específico para una trabajadora
 - embarazo/lactancia
 - aparición de un efecto
- ❖ Análisis de un cluster (concentración) de casos en la empresa

EVALUACIÓN DE RIESGOS: TIPOS (I)

- ❖ Evaluación **inicial** (haya o no mujeres en los puestos de trabajo)
- ❖ Evaluación **adicional** (en el momento de la comunicación de la situación)
- ❖ Evaluaciones de **revisión** o **periódicas** (si se produce un cambio en las condiciones de trabajo o individuales, o aparece un daño)

Actuación en la empresa

COMUNICACIÓN

1- Identificación del peligro

2- Estimación del riesgo

3- Valoración del riesgo

4- Toma de decisiones

5- Prevención y Control del riesgo

6- Seguimiento y mejora

**EVALUACIÓN
DEL RIESGO**

**PLANIFICACIÓN
PREVENTIVA**

COMUNICACIÓN

TOMA DE DECISIONES

situaciones teóricas

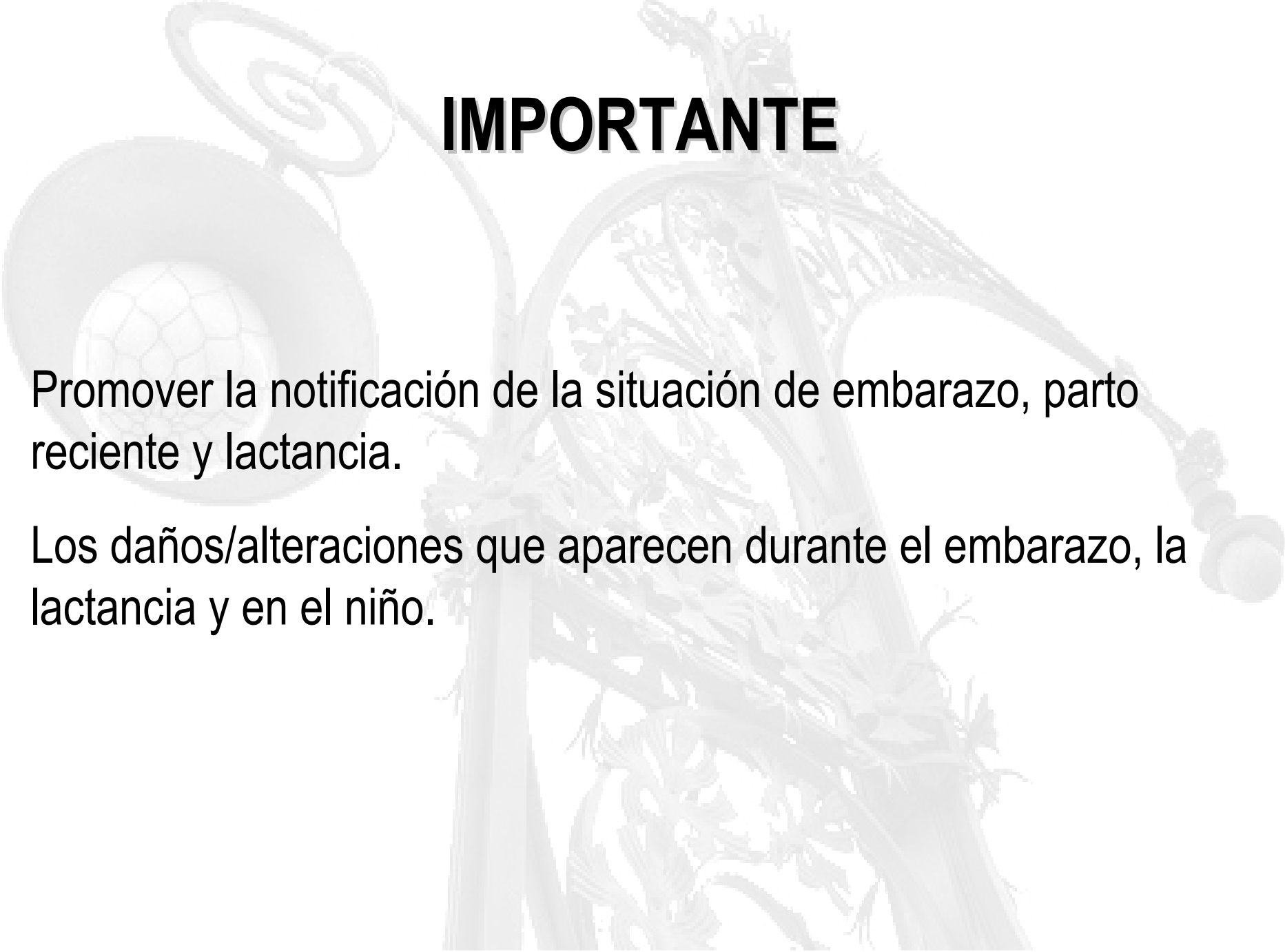
- ❖ **No hay riesgo:** ¿evidencia-riesgo es igual al de la población general- riesgo asumible?
- ❖ No se dispone de datos fiables o concluyentes ni a favor ni en contra
- ❖ No se puede afirmar la inexistencia del riesgo (exposición imprevista/fallo en las medidas de prevención)
- ❖ **Hay riesgo:** existe evidencia

PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN

PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN

- ❖ Principio de precaución es la respuesta a un escenario complejo, con factores de riesgo sospechosos y consecuencias impredecibles.
- ❖ La evidencia científica debe ser parte del proceso deliberativo pero no justificar la inacción (principio de reacción).
- ❖ Más que asumir riesgos aceptables se han de explorar vías alternativas
- ❖ La toma de decisiones ha de ser transparente y participativa

Art. 5.2 del RD 39/1997 "...El procedimiento de evaluación utilizado deberá proporcionar confianza sobre su resultado. En caso de duda deberán adoptarse las medidas preventivas más favorables, desde el punto de vista de la prevención"



IMPORTANTE

Promover la notificación de la situación de embarazo, parto reciente y lactancia.

Los daños/alteraciones que aparecen durante el embarazo, la lactancia y en el niño.



**Directrices
para la evaluación
de riesgos y protección de la
maternidad en el trabajo**

AUTORES

INSHT

Nuria Cavallé

Miriam Corrales

Clara I. Díaz

Enrique Gadea

Ana Hernández

Pablo Luna

Silvia Nogareda

Jordi Obiols

Joaquín Pérez

M^a Dolores Solé

Sofía Vega

M^a Ángeles de Vicente

INSS

Emilio Jardón



REVISORES

Expertos

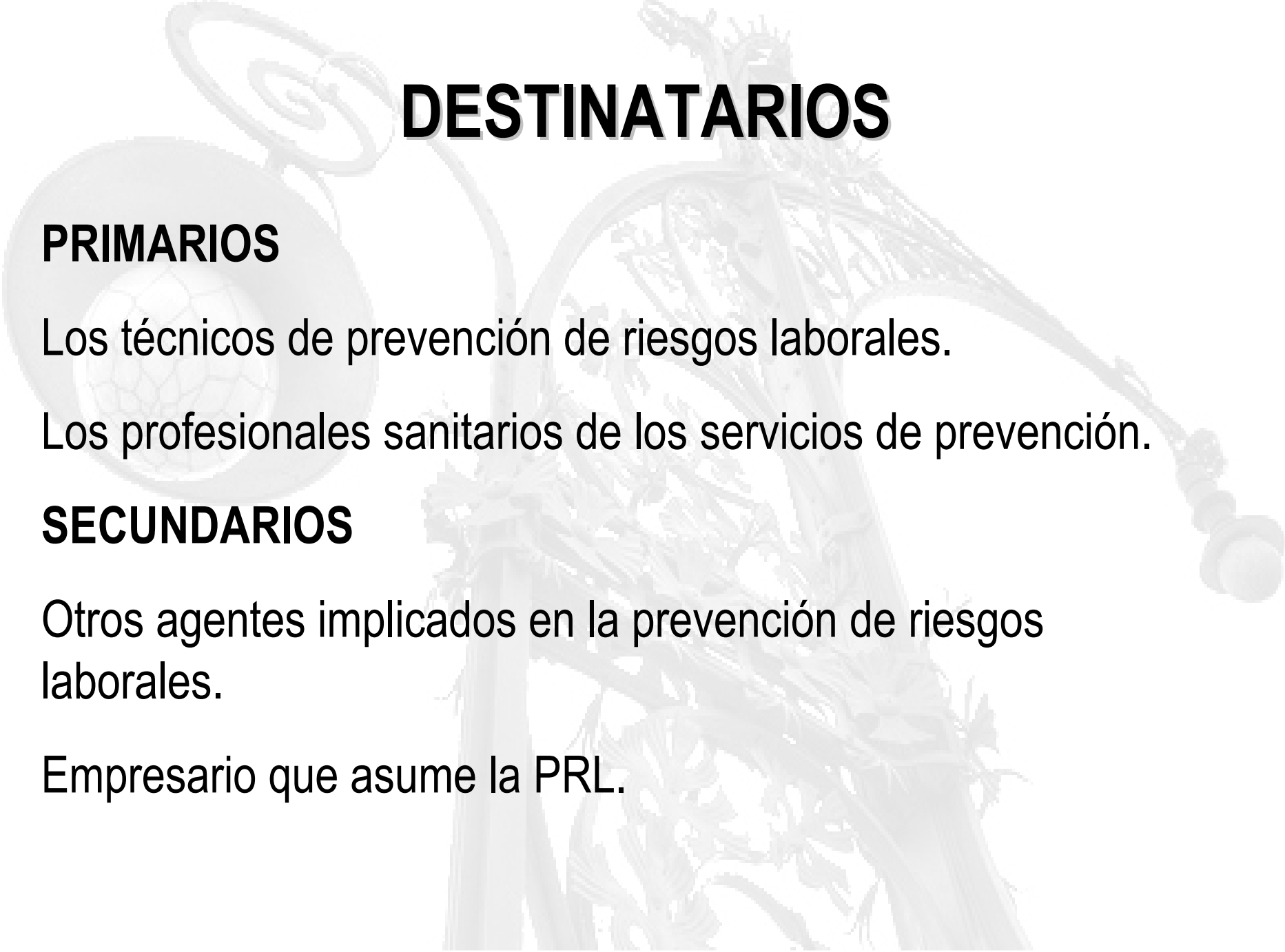
Comunidades Autónomas

Sindicatos

CEOE – CEPYME

ITSS

MATEPSS



DESTINATARIOS

PRIMARIOS

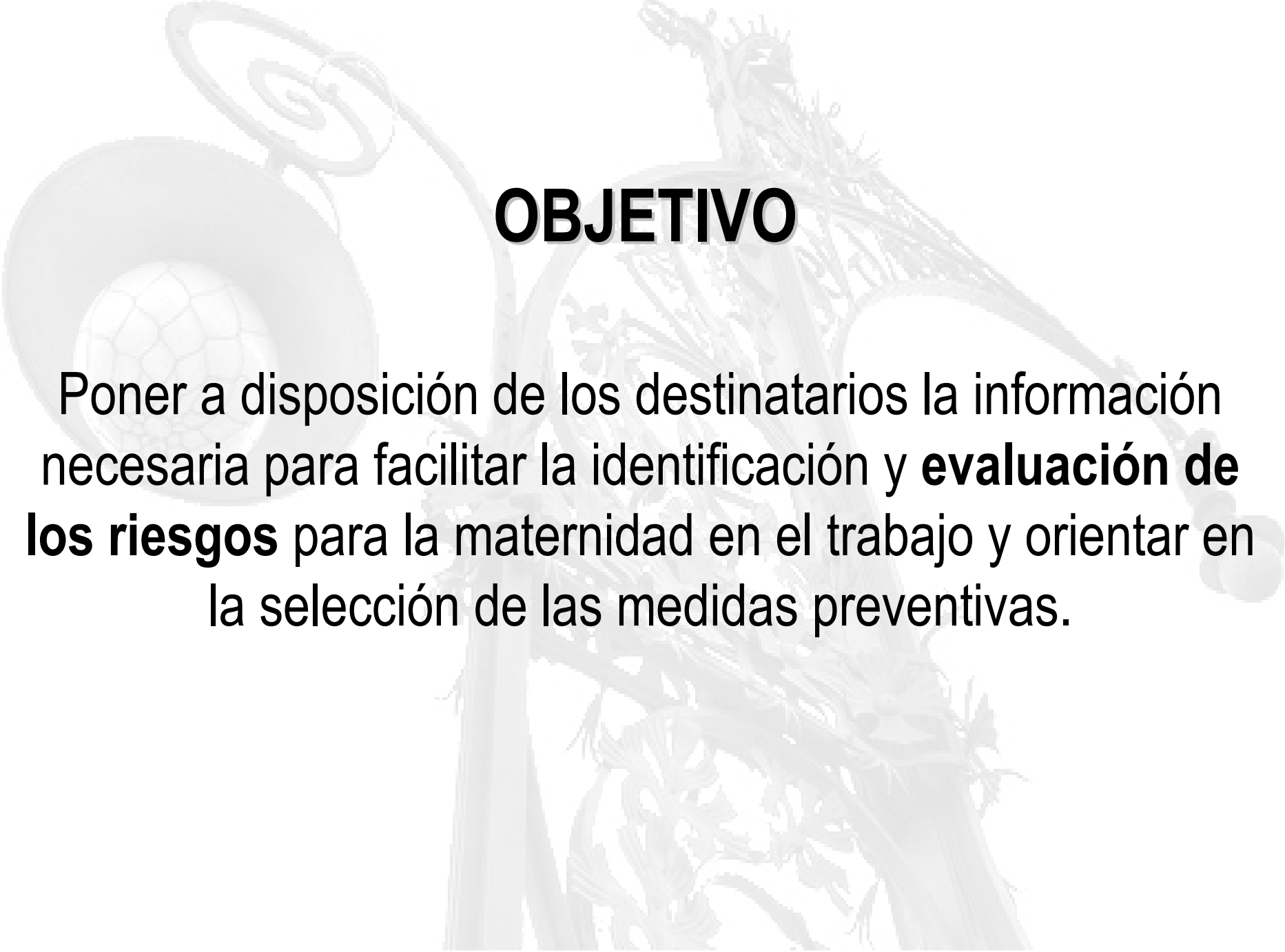
Los técnicos de prevención de riesgos laborales.

Los profesionales sanitarios de los servicios de prevención.

SECUNDARIOS

Otros agentes implicados en la prevención de riesgos laborales.

Empresario que asume la PRL.



OBJETIVO

Poner a disposición de los destinatarios la información necesaria para facilitar la identificación y **evaluación de los riesgos** para la maternidad en el trabajo y orientar en la selección de las medidas preventivas.

INFORMACIÓN

Las recomendaciones se han establecido en base:

- La revisión de la evidencia en este campo,
- Los criterios utilizados por otros organismos de reconocida solvencia,
- La experiencia de sus autores,
- La normativa aplicable.

AVISO

- Son de naturaleza generalista, por lo que no se podrán aplicar directamente a los casos individuales.
- La toma de decisiones en los casos individuales se ha de hacer en base a la evaluación de riesgos adicional, teniendo en cuenta la interacción real de la mujer con las condiciones de trabajo concretas y de sus condiciones de salud conforme evolucionan el embarazo o la lactancia natural.
- Las recomendaciones se establecen en base al carácter diferencial del riesgo con motivo de la maternidad.

La evaluación del riesgo que supone el RUIDO para la maternidad...

... no significa proteger la audición de la trabajadora.

... es poner en marcha las medidas preventivas específicas para:

Evitar la pérdida auditiva en el futuro niño o niña [dB(C)]

Evitar los efectos no auditivos del ruido sobre la mujer en estas situaciones (en particular su impacto en la TA)

ESTRUCTURA I

DOS SECCIONES

Parte I: Bases para la actuación en la empresa

Parte II: Fichas de riesgo

2 fichas con un esquema de la normativa aplicable

37 fichas correspondientes a 5 categorías de riesgo (Ag. Químicos, Físicos, Biológicos y Factores ergonómicos y psicosociales) precedidas por una introducción sobre el tipo de riesgo, los criterios generales para su evaluación y las medidas preventivas aplicables.

ESTRUCTURA I

PARTE II

Recomendaciones para el empresario que ha asumido la prevención de riesgos laborales.

Procedimiento para la solicitud de la prestación por riesgo laboral durante el embarazo.

ESTRUCTURA II

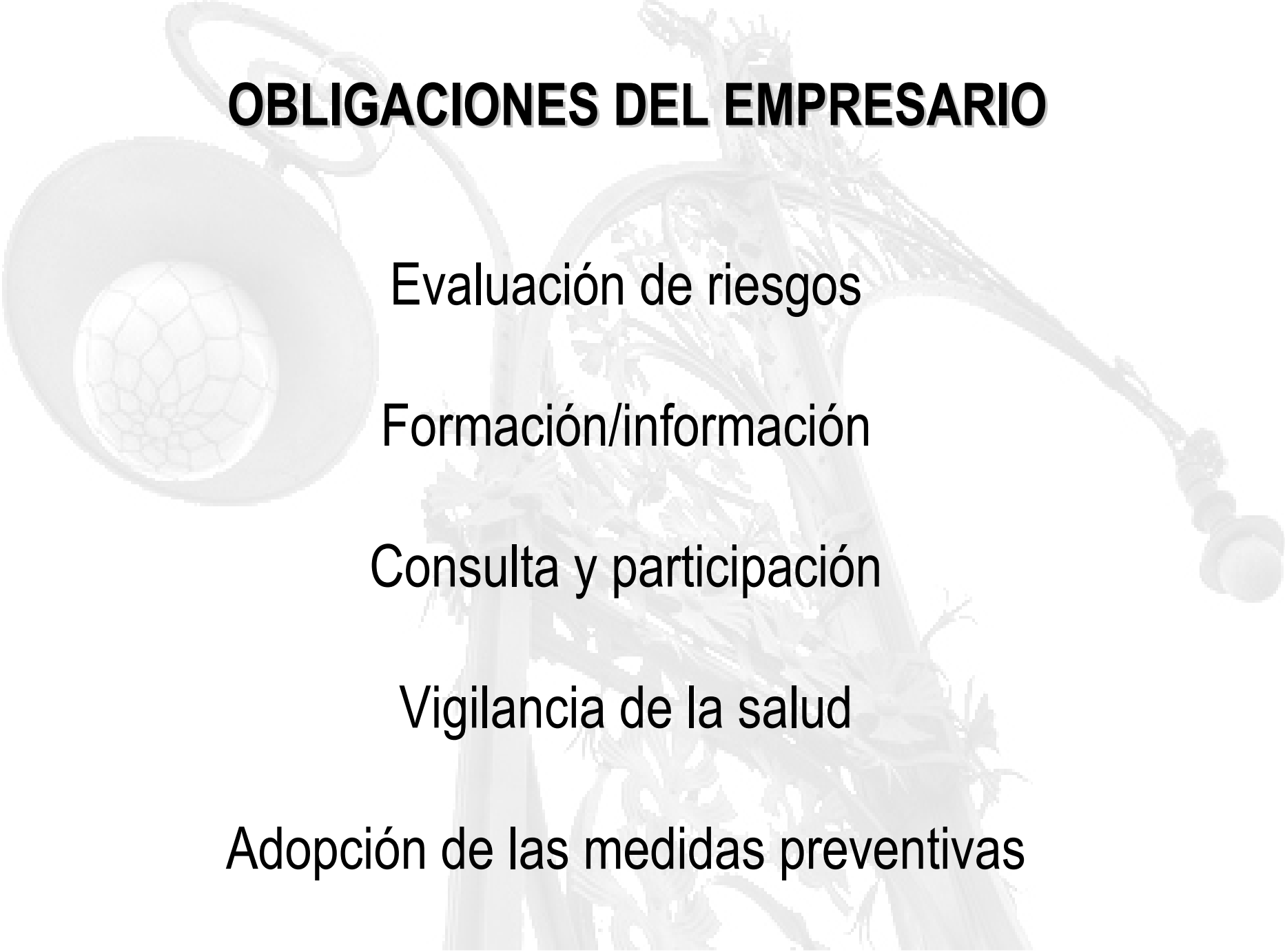
DOS APÉNDICES

- 1- Explicación de la principal normativa aplicable.
- 2- Fuentes de datos e información de utilidad para buscar información actualizada sobre riesgos y medidas preventivas

A faint, grayscale background image featuring a vintage-style lamp with a spherical globe on the left and a leafy tree branch on the right, both partially obscured by the text.

PARTE I

ACTUACIÓN EN LA EMPRESA



OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO

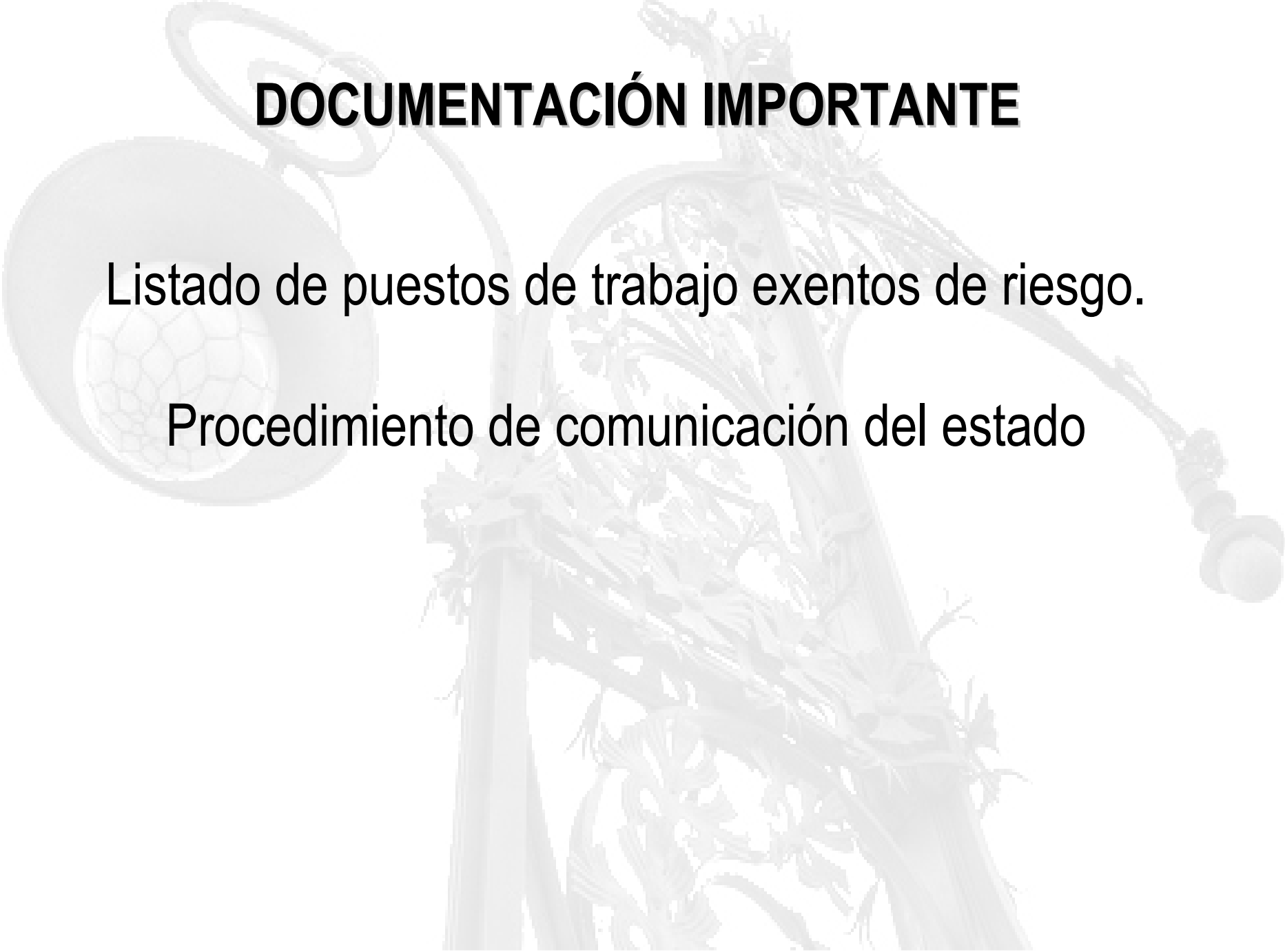
Evaluación de riesgos

Formación/información

Consulta y participación

Vigilancia de la salud

Adopción de las medidas preventivas



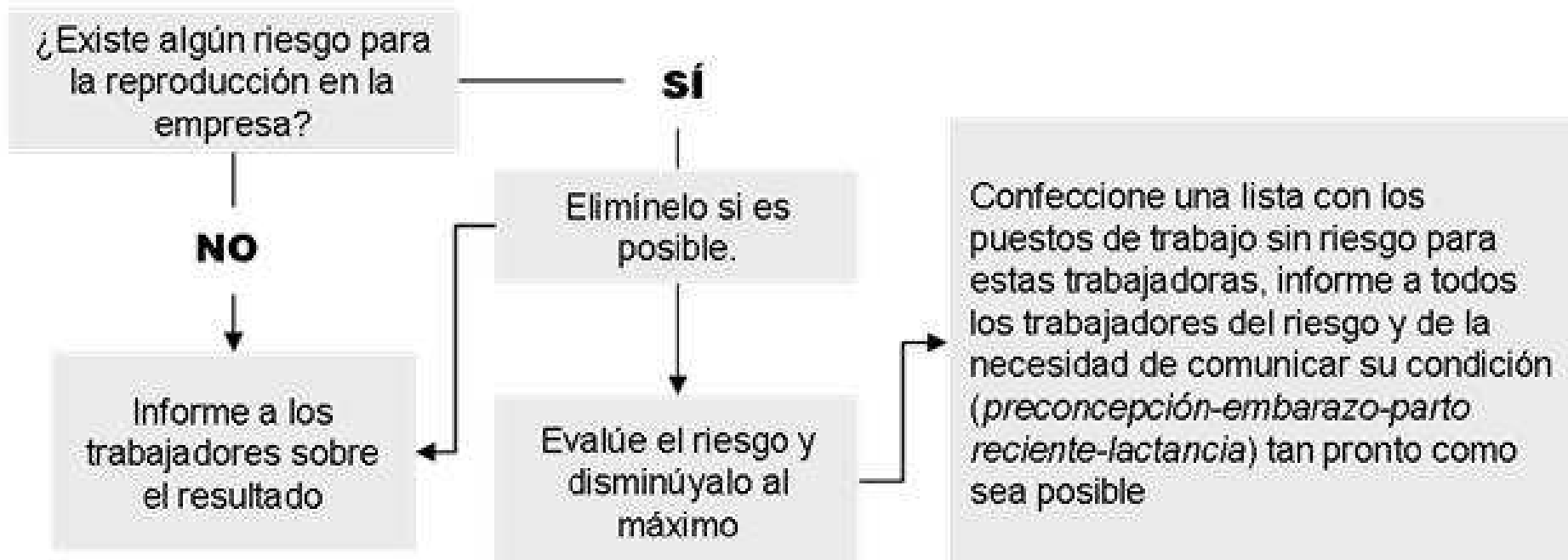
DOCUMENTACIÓN IMPORTANTE

Listado de puestos de trabajo exentos de riesgo.

Procedimiento de comunicación del estado

Primera etapa – Evaluación inicial de riesgos

Identifique y evalúe los riesgos para la maternidad en todos los puestos de trabajo estén o no ocupados por una mujer



La evaluación de los riesgos INICIAL debería responder a las preguntas:

- ❖ Existencia de exposición a los factores de riesgo identificados.
- ❖ En qué puestos de trabajo.
- ❖ Posibilidad de eliminación/substitución.

y prever:

- ❖ Medidas preventivas previstas en el momento de la comunicación.
- ❖ Responsables de su ejecución.

Segunda etapa – En el momento de la notificación del embarazo, el parto reciente o la lactancia

Lleve a cabo una evaluación de riesgos adicional para analizar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición, así como las necesidades de la trabajadora.



EVALUACIÓN DE RIESGOS: ADICIONAL

Evaluación en la situación concreta de exposición, teniendo en cuenta:

- ❖ Condiciones objetivas del puesto
- ❖ Interacción mujer-condiciones de trabajo
- ❖ Condiciones personales de la mujer

La evaluación (es) de los riesgos ADICIONAL y PERIÓDICAS debería responder a las preguntas:

- ❖ Existencia de exposición a los factores de riesgo identificados en la ER inicial o a otros factores añadidos.
- ❖ Existencia del riesgo en función de las condiciones concretas de trabajo, de la forma en que es desempeñado por la mujer y de sus características personales.
- ❖ Efectividad de las medidas preventivas planeadas.

y prever:

- ❖ Medidas preventivas adicionales (en orden)
- ❖ Responsables de su ejecución.

A faded, grayscale background image featuring a street lamp on the left and a tree with dense foliage on the right. The lamp has a large, circular, textured globe. The tree's branches are thick and covered in leaves.

PARTE II

FICHAS DE RIESGO

CATEGORÍAS

1- Anexos VII y VIII del RD 39/1997 (añadidos por RD 298/2009)

2- Considerados por la comunidad científica como nocivos o existir sospechas fundadas.

EJEMPLOS

- ❖ Alteradores endocrinos (equilibrio hormonal)
- ❖ Neurotóxicos (alt. neurodesarrollo)
- ❖ Agentes psicosociales
- ❖ Trabajo nocturno o de trabajo a turnos, cuando resulte necesario (cuando ello comporte riesgo) (Art. 26.1 LPRL)

Normativa	
N1 - Obligaciones generales	
Objeto de la normativa de PRL.	Protección de la función de procreación (Art. 25.2 de la Ley 31/1995). Protección de la maternidad (Art. 26.1 de la Ley 31/1995 y art. 4 del RD 39/1997).
Objeto de protección.	Función reproductora en hombres y mujeres Salud de la trabajadora embarazada, que ha dado a luz recientemente y en periodo de lactancia. Salud embrionaria, fetal, del lactante y del niño o niña.
Sujetos de protección en la empresa.	Hombres en edad fértil (desde la pubertad). Mujeres en edad fértil (de la pubertad a la menopausia). Trabajadora embarazada. Trabajadora que ha dado a luz recientemente. Trabajadora lactante.
Evaluación de riesgos	
ER Inicial (naturaleza, grado y duración de la exposición).	Art. 15, 16, 25 y 26.1 de la Ley 31/1995
ER Adicional (al comunicar el estado o al ser conocida por el empresario).	Art. 4.1.b) y anexos VII y VIII del RD 39/1997 RSP Art. 10 del RD 783/2001
ER Periódicas.	Art. 4.3.f) del R.D. 664/1997 Art. 4.4.c) del RD 1311/2005
ER Revisión.	
Listado de puestos de trabajo sin riesgo.	Art. 26.2 de la Ley 31/1995
Actividades de prevención consecuentes a los resultados de la evaluación de riesgos.	Art. 26 de la Ley 31/1995
Medidas preventivas jerarquizadas	
Eliminación del riesgo.	Art. 15 de la Ley 31/1995
Adaptación de las condiciones y del tiempo de trabajo.	Art. 26.2 de la Ley 31/1995 Art. 8 del RD 815/2001
Equipos de trabajo y de protección individual.	Art. 5.1.b del RD 773/1997
Cambio de puesto de trabajo.	Art. 26.2 y 26.4 de la Ley 31/1995
Suspensión de contrato por riesgo durante el embarazo o la lactancia.	Art. 45.1, d) y 48.5 del ET Art. 26.3 y 4 de la Ley 31/1995 Art. 134, 135 y 135 bis de la LGSS. Capítulo IV, V y D.A. 2ª del RD 295/2009
Lugares de trabajo	
Lugar apropiado para descansar.	Anexo V, Parte A, punto 3.4 del RD 486/1997 de lugares de trabajo. Anexo, Parte A, punto 17 del RD 1389/1997 sobre actividades mineras Anexo, parte A, punto 19 del RD 150/1996 (modifica el RD 863/1985-R.G.N.B.S.M.) Anexo IV, punto 17 del RD 1627/1997 sobre las obras de construcción

Lugar primeros auxilios.	Art.10 y Anexo VI del RD 486/1997
Vigilancia de la salud	
Características de la vigilancia de la salud.	Art. 22 de la LPRL
Funciones de los profesionales sanitarios del Servicio de Prevención.	Art. 37.3 del RD
Emergencias	
Actuación ante emergencias.	Art. 20 de la Ley 31/1995
Información e formación	
Información sobre cualquier medida adoptada relativa a la seguridad y salud de los trabajadores. En particular, medidas que afecten a la protección del embarazo y la lactancia.	Art. 14 y 18 de la Ley 31/1995
Formación sobre los riesgos derivados de la actividad, Riesgos para el embarazo y la lactancia.	Art. 14 y 19 de la Ley 31/1995
Contratas, subcontratas y coordinación de actividades	
Información e instrucciones adecuadas a las empresas que realizan su actividad en la empresa titular.	Art. 24.2 de la Ley 31/1995 RD 171/04 Capítulo III del RD 171/2004
Cooperación y coordinación para la protección y prevención de los riesgos para la reproducción y la maternidad e información a los trabajadores de empresas que desarrollan su actividad en un mismo centro de trabajo.	Art. 24.1 de la Ley 31/1995 Capítulo II del RD 171/2004
Control del cumplimiento de la normativa por parte de las contratas o subcontratas.	Art. 24.3 de la Ley 31/1995 Art. 10 del RD 171/2004
Igualdad y no discriminación	
Igualdad de oportunidades en la promoción y acceso al empleo.	Art. 4.2.c) del ET
Nulidad del despido por causa de maternidad.	Art. 55.5. a), b) y c) del ET
Infracciones y sanciones	
Responsabilidad civil, penal y administrativa.	Art. 42 de la Ley 31/1995. Art. 316 y 317 del Código Penal. Art. 1902 del Código Civil.
Infracción muy grave por no observar las normas específicas de protección de la maternidad.	Art. 13.1 del RD Legislativo 5/2000
Más información	
Anexo	Listado cronológico de las disposiciones principales.
Textos vigentes disponibles online	Apartado "Normativa" en la página http://www.insht.es

Agente biológico		AB2 - <i>Toxoplasma gondii</i>	
Sinónimos	Toxoplasmosis, Toxoplasmosis congénita	Grupo	2
Características	 Esporozoos parásito intracelular obligado. El parásito presenta tres formas: trofozoito, quistes tisulares y oocistos. El huésped definitivo es el gato u otros felinos. El ciclo vital del parásito se inicia tras la ingestión de alguna de las formas del parásito. En el intestino de los gatos, sufre de forma sucesiva un ciclo asexual y otro sexual. Finalmente se eliminan con las heces los oocistos que al esporular se vuelven infecciosos.		
Transmisión	Digestiva. Percutánea por inoculación accidental del agente. Transplacentaria. No se transmite por la leche materna.		
Reservorio	Gatos y otros felinos. Animales y aves de sangre caliente. Humanos.		
Supervivencia	Oocistos más de 1 año en agua o suelo húmedo. Quistes tisulares, semanas a temperatura ambiente en fluidos corporales.		
Zoonosis	Sí.		
Fuentes	Carne, verduras, agua, huevos, leche, etc., contaminados por oocistos o que contienen quistes tisulares. Sangre, semen, heces, tejidos. Materiales contaminados. Vacunas de animales.		
Dosis infectiva	Desconocida.		

Efectos en el embarazo

Riesgo adulto	La mayor parte de las infecciones son asintomáticas, en algunos casos se presentan: fiebre, fatiga, inflamación ganglionar. En inmunodeprimidos, neumonitis, miocarditis y encefalitis.
Riesgo feto	Aborto. Mortinato. Malformaciones. Daños severos en el sistema nervioso central (hidrocefalia, calcificaciones, coriorretinitis).
Periodo riesgo	En primoinfecciones el parásito cruza la placenta. Si la infección es anterior al embarazo, el bebé no puede ser infectado. El riesgo de transmisión transplacentaria es menor durante el primer trimestre, pero las consecuencias para el feto son más graves que si se transmite en fases tardías del embarazo.

Tareas de riesgo (con exposición o posible exposición)

Tareas que suponen contacto con gatos, felinos o con ambientes o materiales contaminados: Limpieza de zona de cría. Cambio de las camas de los animales.

Tareas que supongan manipulación o exposición a excretas de animales enfermos.

Tareas que suponen contacto con carnes, vísceras crudas o verduras contaminadas.

Manejo de objetos cortantes o punzantes con riesgo de inoculación accidental del agente.

Operaciones de laboratorio que pueden generar aerosoles o salpicaduras.

Medidas preventivas

Generales

- Serología: Detección de anticuerpos IgG e IgM a *Toxoplasma*.
 - Negativo: Si está embarazada o con intención de estarlo, evitar riesgo de exposición (RD 298/2009, anexo VIII).
 - Positivo: Determinar IgM.
 - Negativo: Infección pasada.
 - Positivo: Determinar IgG, si hay incremento significativo implica infección aguda.
- Vacunación: No disponible.
- Tratamiento: Espiramicina (evita el paso transplacentario). Evitar durante la lactancia. Se excreta en la leche materna.
- Profilaxis: Pirimetamina combinada con sulfadiazina y ácido fólico en casos especiales.
- Desinfección: los oocistos son resistentes a la mayor parte de desinfectantes, son susceptibles a yodo y formaldehído. Los trofozoitos y los quistes tisulares son susceptibles a la mayor parte de desinfectantes: etanol 70%, hipoclorito sódico 1%.
- Inactivación física: Oocistos, temperatura >66 °C en menos de 10 minutos. Trofozoitos inactivados a pH < 4. Quistes tisulares inactivados por congelación y descongelación.
- Equipos de protección individual y ropa de trabajo: Guantes, botas, protección facial contra salpicaduras, etc. En el laboratorio, batas y guantes cuando se prevea contacto inevitable de la piel con material infeccioso.
- Estricta higiene personal: Lavado de manos (agua y jabón) tras el contacto con: animales, sus restos o deyecciones o con verduras y carnes crudas. Antes de las comidas, las pausas y al final de la jornada. Siempre tras quitarse los guantes.

Específicas

Contacto con animales	Laboratorio
- Limpieza y desinfección de los locales para animales y de los materiales. - Almacenamiento de restos y de cadáveres animales en el lugar reservado a la desolladura. - Conservar los animales pequeños en contenedores y si es posible refrigerados. - Disponer en el lugar de trabajo de: agua potable, jabón, toallas (papel) desechables; botiquín de primeros auxilios. - Disponer de elementos para guardar por separado la ropa de trabajo y la de calle.	- Instalaciones, procedimientos de trabajo y equipamiento correspondientes a un nivel 2^o de contención. - Uso de cabinas de seguridad biológica recomendado.

Observaciones

(1) Los imperativos en materia de contención se aplicarán únicamente a las distintas etapas del ciclo del parásito que puedan ser infecciosas para las personas en el lugar de trabajo.

Enfermedad profesional 3801(01-32) RD 1299/2006.

Agentes químicos AQ4 - Agentes anestésicos inhalatorios

Compuestos más habituales en el entorno laboral	n° CAS	VLA-ED [®] (mg/m³)	Frases R
Enflurano	13838-16-9	575	-
Isoflurano	26675-46-7	383	-
Sevoflurano	28523-86-6	--	-
Óxido de dinitrógeno (protóxido de nitrógeno)	10024-97-2	92	-
Desflurano	57041-67-5	--	-
Halotano	151-67-7	410	-
Metoxiflurano	76-38-0	--	-
Leyenda frases R	- : No tienen asignadas frases R. R12: Extremadamente inflamable.		
Características / detección	Todos los agentes excepto el protóxido de nitrógeno, que es un gas, son líquidos a temperatura ambiente y se aplican por vaporización. El procedimiento de anestesiado de pacientes consta de dos fases: 1) Inducción, por inyección de propofol o bien por inhalación de gases anestésicos y 2) Mantenimiento, normalmente por administración de gases anestésicos mediante intubación. La fase de inducción mediante inhalación del anestésico es la operación crítica desde el punto de la exposición laboral. Los gases anestésicos poseen olor característico, a excepción del desflurano, que es inodoro. En la actualidad los agentes más utilizados son: desflurano, isoflurano, sevoflurano, halotano y protóxido de nitrógeno.		
Efectos sobre la salud	Exposiciones a altas concentraciones de estos gases, tales como las requeridas para conseguir el anestesiado de los pacientes pueden causar lesiones en el hígado y daños en el sistema renal. Los estudios con animales refuerzan la evidencia de los efectos adversos sobre el hígado y el riñón como consecuencia de la exposición. La exposición crónica a bajas concentraciones (situación asimilable a la exposición a los gases residuales) puede provocar: trastornos de percepción, cognoscitivos y de habilidad motora y cambios hepáticos. La toxicidad reproductiva no está suficientemente demostrada.		
Usos / Fuentes de exposición	Las fuente de exposición procede mayoritariamente de los procedimientos de anestesiado de enfermos o animales. También hay que considerar los trabajadores de instalaciones industriales de fabricación o envasado y manipulación de estos compuestos químicos.		

Efectos específicos sobre la maternidad

Embarazada / Feto o embrión	Existen estudios no concluyentes que relacionan la exposición a gases anestésicos residuales y el riesgo de aborto y malformaciones congénitas.
Lactancia	No existen efectos adversos descritos.

Medidas preventivas

Los gases anestésicos deben aplicarse con el sistema de eliminación de gases residuales en funcionamiento y aplicando prácticas de trabajo seguras.

Se llevarán a cabo las acciones necesarias para mantener los equipos de anestesia y de eliminación de gases residuales en correcto funcionamiento. Se realizarán comprobaciones periódicas.

En la Nota Técnica de Prevención 606, Exposición laboral a gases anestésicos, existe información detallada sobre las medidas de prevención generales en trabajos con posible exposición laboral a gases anestésicos.

Sólo en los casos en que no sea posible utilizar administración endovenosa del anestésico en la fase de inducción o el facultativo no lo considere adecuado (normalmente en intervenciones de urgencia o pediátricas), la trabajadora embarazada no podrá estar presente, por lo que es necesario adaptar su puesto de trabajo.

Otros comentarios

De los gases mencionados en esta ficha, el enflurano y el óxido de nitrógeno están clasificados según la clasificación alemana en el grupo C (No se esperan efectos adversos sobre el feto o el embrión si se respetan los valores MAK y BAT) y el halotano en el grupo B (De acuerdo con la información actualmente disponible, pueden esperarse efectos adversos sobre el feto o embrión incluso cuando se respetan los valores MAK y BAT). El resto no aparece en el listado, no han sido evaluados o pertenecen al grupo D (datos no disponibles o insuficientes).

El Instituto americano NIOSH establece un valor límite para trabajadores en general de 2 ppm para gases anestésicos halogenados.

A faded, grayscale background image featuring a street lamp on the left and a tree with dense foliage on the right. The lamp has a large, circular, textured globe. The tree's branches are thick and covered in leaves.

PARTE II

Ejemplos

PREMISAS

- ❖ NO evaluación ni interpretación mecánica.
- ❖ Interacciones entre los diferentes factores de riesgo.
- ❖ Interacción entre las condiciones de trabajo y las características de la mujer (que evolucionan a lo largo del embarazo, en la lactancia)

EJEMPLOS (I)

- ❖ Restringir las tareas que representan la exposición a vibraciones de cuerpo entero, incluidas las que suponen el manejo de herramientas portátiles de grandes dimensiones.
- ❖ RF-MO: evitar lugares donde es posible alcanzar dosis no seguras ($SAR > 0,08 \text{ W/Kg}$).

EJEMPLOS (II)

- ❖ Evitar el manejo de más de 5 kg de forma reiterada o de más de 10 kg de forma intermitente durante los 6 primeros meses de embarazo.
- ❖ Evitar el manejo manual de cargas a partir del séptimo mes de embarazo.
- ❖ Separación del puesto de trabajo en el caso de trabajos en cadena o a ritmo impuesto.

A faint, grayscale background image featuring a lamp with a spherical globe on the left and a leafy plant on the right, both rendered in a light, artistic style.

PARTE II

Recomendaciones al empresario que ha asumido la PRL

EMPRESARIO ASUME PRL

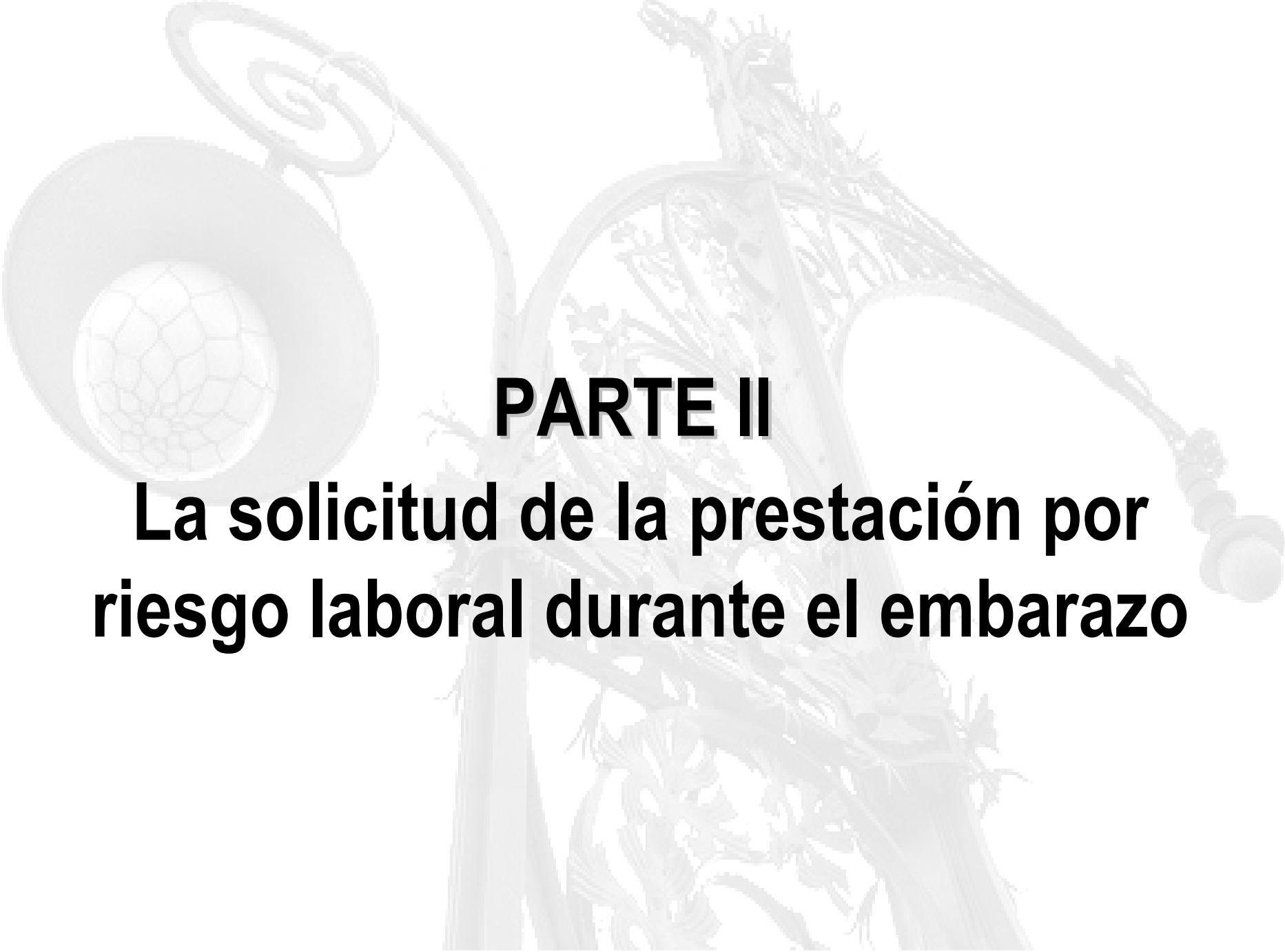
- ❖ Empresas de menos de 10 trabajadores.
- ❖ No actividad incluida en el Anexo 1 del RSP.
- ❖ Desarrolla su actividad en el centro de trabajo.
- ❖ Tiene la competencia suficiente.

LA MAYORÍA DE LAS VECES

- ❖ Situaciones complejas que requieren de medición y evaluación.
- ❖ La compatibilidad o no de la situación con el desempeño del trabajo requiere del conocimiento de las características individuales y estado (Unidad de Medicina del Trabajo).
- ❖ EXCEPCIONES: discomfort, fatiga.

EJEMPLOS

- ❖ En trabajos que supongan el mantenimiento de una postura estática: fomentar la alternancia de posturas y programar descansos y pausas de recuperación más frecuentes y más largos.
- ❖ Poner a disposición de la mujer instalaciones de descanso que le permitan sentarse o tumbarse cómodamente.



PARTE II

La solicitud de la prestación por riesgo laboral durante el embarazo

PREMISAS

- ❖ Es la última acción a considerar, una vez se ha llegado a la conclusión que no son técnica y razonablemente posibles las acciones anteriores.
- ❖ No basta con la identificación de unos riesgos para el embarazo y la lactancia o la semana de gestación para que proceda la suspensión del contrato de trabajo. No se da una automaticidad.
- ❖ En caso de incumplimiento de sus obligaciones (no aplicación/análisis de la viabilidad de las medidas preventivas previas a la solicitud) podría plantearse una eventual responsabilidad de la empresa por esa omisión.

PROCESO DE SOLICITUD

<http://www.seg-social.es>

Apartado “Prestaciones”

Descripción-Procedimiento-FAQs-Impresos normalizados

Apartado “Direcciones y Teléfonos”

Centros de atención e información de la CA

A faint, grayscale background image featuring a street lamp on the left and a tree with dense foliage on the right. The lamp has a large, rounded globe with a textured surface. The tree's branches are intricate and spread out across the upper half of the image.

CONSIDERACIONES FINALES

El punto de partida de la evaluación de riesgos para la maternidad...

... son unas condiciones de trabajo que **cumplen la normativa** de prevención de riesgos laborales vigente.

... es una evaluación que se establece en base al **carácter diferencial del riesgo** con motivo de las situaciones de embarazo, parto reciente y lactancia natural.

Un puesto de trabajo que no cumple los estándares no es aceptable ni para la mujer en estas situaciones ni para ningún otro trabajador o trabajadora.

La evaluación de riesgos para la maternidad...

... la han de realizar **personas competentes** y tener en cuenta toda la información pertinente, incluida la que facilite la propia trabajadora o sus consejeros (médicos responsables de su salud)

Los productos de la evaluación de riesgos para la maternidad son...

... una **relación de los puestos** de trabajo exentos de riesgos (art. 26.2 LPRL) previa consulta con los representantes de los trabajadores.

... la **planificación preventiva** que incluya un procedimiento de actuación cuando se presente el caso individual.

CONCLUSIONES

- ❖ La protección de la maternidad es tan sólo una parte de la obligación de protección de la función de **procreación**.
- ❖ La medida preventiva a privilegiar es la **eliminación** del riesgo.
- ❖ La **suspensión** de contrato por riesgo durante el embarazo es la **última medida a considerar**. Primero se han de descartar (por no ser posibles) la **adaptación** del puesto de trabajo incluida la restricción de tareas y el **cambio** de puesto de trabajo.
- ❖ Los factores de riesgo a evaluar incluyen los Anexos VII y VIII del RD 39/1997 pero **no son los únicos**.
- ❖ Es indispensable disponer de un **catálogo de puestos de trabajo** clasificados según su compatibilidad con el embarazo, parto reciente, lactancia y condiciones de desempeño.
- ❖ La **evidencia** científica es **parte del proceso** de la toma de decisiones no la base para actuar (o no)
- ❖ Se requiere de un **protocolo de actuación** claro, consensuado y dinámico.

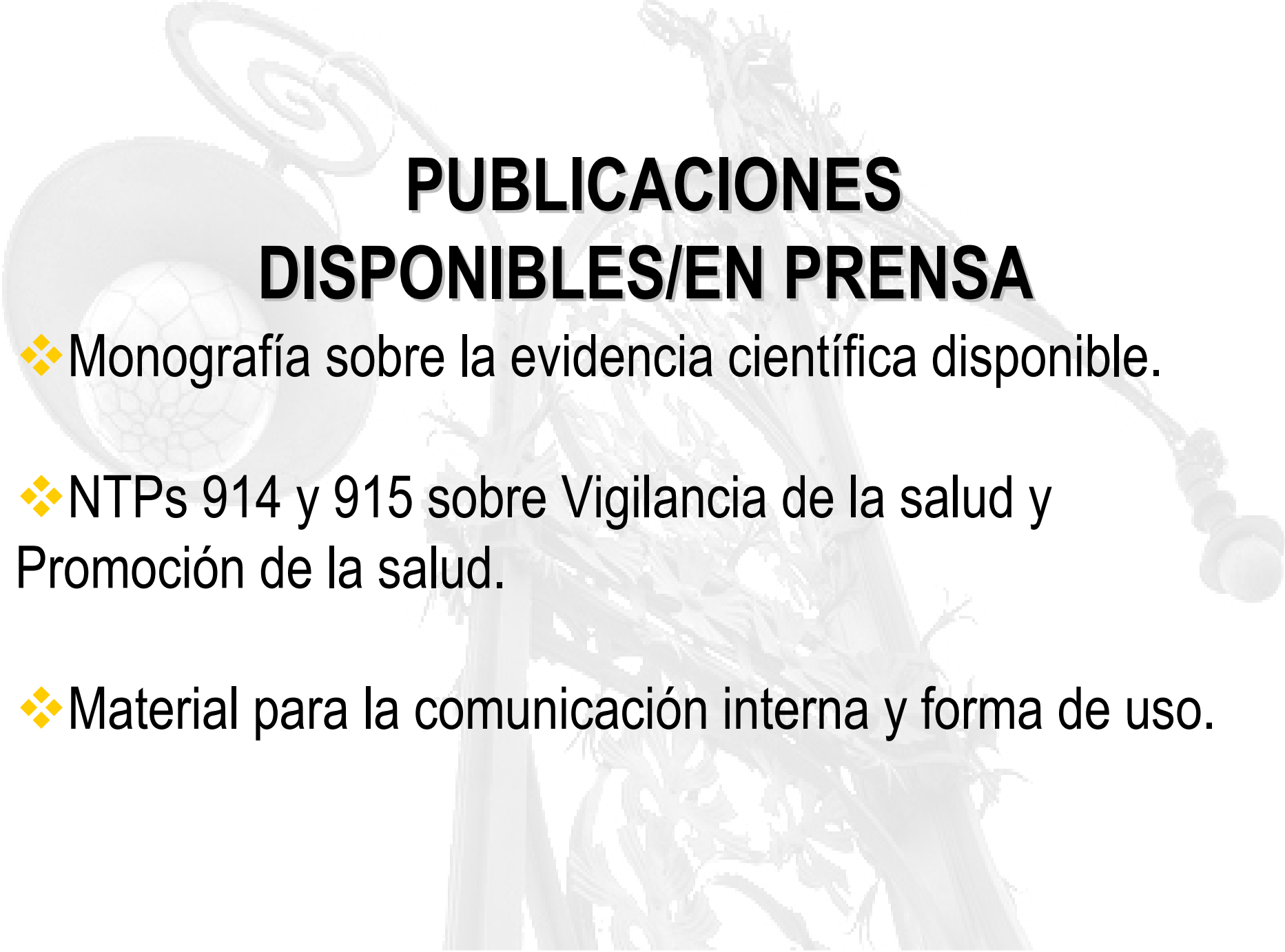
La protección de la maternidad en el trabajo es posible desde:

- ❖ Colaboración, participación y consenso de todos los implicados
- ❖ La transparencia y la comunicación eficaz
- ❖ Una evaluación de riesgos adecuada y multidisciplinar
- ❖ La elaboración de un protocolo de actuación “dinámico”



A faint, grayscale background image featuring a street lamp on the left and a tree with dense foliage in the center and right. The lamp has a large, circular, textured globe. The tree has a thick trunk and many branches with leaves.

OTRAS PUBLICACIONES

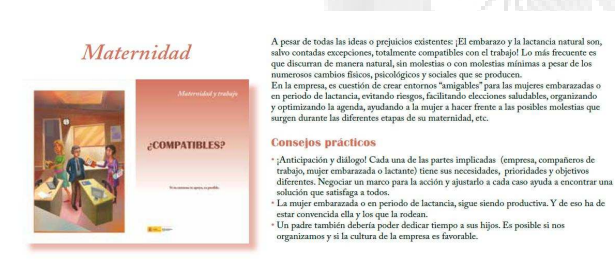


PUBLICACIONES DISPONIBLES/EN PRENSA

- ❖ Monografía sobre la evidencia científica disponible.
- ❖ NTPs 914 y 915 sobre Vigilancia de la salud y Promoción de la salud.
- ❖ Material para la comunicación interna y forma de uso.

DISPONIBLE EN BREVE

Futuro portal del INSHT sobre PST



PRÓXIMAS PUBLICACIONES

- ❖ Folleto informativo para las trabajadoras (generalidades – Riesgo químico)
- ❖ Folleto informativo para la empresa
- ❖ Documento de consenso para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el sector sanitario.



Sugerencias
Comentarios
Críticas
Aportaciones
Necesidades ...

doloress@mtin.es



Mejora continua

